

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.410 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Respaldo Giménez, contra don Pedro Luis Dutil del Olmo, “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada”, “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada” y “Dutolmo Business, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: tener por no anunciado en tiempo el recurso de suplicación presentado por “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada” e “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”.

Devuélvase a las citadas recurrentes el depósito ingresado para recurrir.

Respecto al escrito presentado por la parte actora solicitando ejecución, debe estarse a lo acordado en la presente resolución y, una vez firme, se acordará lo procedente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro Luis Dutil del Olmo, “Abulense de Granitos y Mármoles, Sociedad Limitada” y a “Hispano Abulense de Mármoles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.035/12)